

que era Ciudad por sí, y su Reynado, preste su Consentimiento Pro,  
rogando los dhos. Servicios de Millones, por cinco seis años mas con  
las Calidades que el Reyno los tiene Concedidos, y las mismas Ciudades,  
los han prorrogado, y ultima mente el dho. año de mill seiscientos y  
veinte y dos. Que asimismo se prorrogue el dho. quanto un  
por ciento en lo que falta por suuar, pues no siendo este servicio Im  
porcion nueva ni las Urgencias y necesidades presentes, y que han  
amerecido de menor Consideracion, sino de la mayor grauedad y Pe  
pato, ni pudiendose faltar a la paga de la Cantidad de Penta suada  
a Suos en los veinte y quatro Millones, como tampoco a piden  
con tiempo el referido Breve a su Santidad, Deuo esperar  
con seguridad que prorrogareis los dichos Servicios como  
se ha echo asta aquí. Y pues en todas ocasiones se ha ex  
perimentado nuestro amor, y Fiebre a mi Servicio me prome  
to que en esta tan propia de esta V. M. como de apuesto

